



Alcaldía de Anorí

Contrato No.	CDA2025-229	Fecha:	22/09/2025
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE ANORÍ		
Nit:	890982489-1		
Contratista:	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO SOCIAL INTEGRAL “FUNPROSI”		
Identificación:	NIT: 900.946.816-8		
Representante legal:	DANNA MICHEL VASQUEZ QUINTERO		
Identificación:	C.C: 1.040.260.693		
GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ , en calidad de alcalde, actuando en nombre y representación de la ALCALDIA DE ANORI, ANTIOQUIA con NIT. 890.982.489-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del acuerdo municipal nro. 015 del 22 de mayo de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO SOCIAL INTEGRAL “FUNPROSI” identificada con NIT N° 900.946.816-8 representada legalmente por DANNA MICHEL VASQUEZ QUINTERO identificado Cédula de Ciudadanía N° 1.040.260.693 , quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE PERMITAN BRINDAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA, JORNADAS DE ESPARCIMIENTO APRENDIZAJE E INTEGRACIÓN, EN EL MAGDALENA MEDIO, INCLUYENDO PRESENTACIONES EN VIVO.		
2) Plazo:	El plazo para la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión es de cinco (05) días calendarios, una vez firmada el acta de inicio, sin superar la vigencia 2025.		
3) Obligaciones:	1. Elaborar y presentar a la supervisión un plan logístico integral, que incluya cronograma, actividades, rutas de transporte, alimentación, hospedaje, acompañamiento, manejo de grupos y soporte técnico. 2. Coordinar y mantener comunicación constante con la supervisión del contrato, con el fin de recibir orientaciones, reportar avances y evaluar el cumplimiento del objeto contractual. 3. Garantizar el traslado terrestre de los asistentes, desde el municipio de Anorí hasta el lugar designado en el Magdalena Medio, y su posterior retorno, en vehículos en óptimas condiciones y con las respectivas pólizas exigidas por ley. 4. Prestar el apoyo logístico necesario para garantizar la pernocta de los asistentes, incluyendo reserva, asignación, acompañamiento y control de habitaciones en lugares debidamente habilitados. 5. Prestar el acompañamiento y apoyo logístico para asegurar la atención en alimentación tipo pensión completa (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios), conforme a las necesidades de los adultos mayores, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente.		





Alcaldía de Anorí

	6. Garantizar el acceso a parques temáticos, sitios turísticos o espacios culturales, según lo contemplado en el plan de actividades aprobado por la supervisión del contrato. 7. Desarrollar y coordinar actividades artísticas y culturales en vivo, tales como presentaciones musicales, danzas tradicionales o talleres recreativos, enfocadas en la integración y el bienestar de los adultos mayores. 8. Disponer de personal logístico debidamente identificado y capacitado, que acompañe y asista a los usuarios durante toda la ejecución de la jornada. 9. Sostener y disponer del equipo técnico y logístico necesario (sonido, mobiliario, señalización, material de apoyo, hidratación, primeros auxilios, etc.) para la correcta ejecución del contrato. 10. Atender las demás actividades que le sean asignadas por la supervisión del contrato, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y no impliquen una modificación sustancial del mismo. 11. Presentar evidencias de asistencia de la asistencia al evento de cada uno de adultos mayores, registro fotográfico, videos, y demás documentos que den cuenta del cumplimiento de las especificaciones dispuestas en el presupuesto del proceso. 12. Ejecutar todas las actividades inherentes y necesarias para el cumplimiento integral del objeto del contrato.								
4) Valor:	CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO								
5) Forma de pago:	Será cancelado en un único pago, posterior a la entrega del servicio de apoyo, de acuerdo a las actividades presentadas y soportadas con sus respectivas evidencias. cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista. El Municipio de Anorí realizará un único pago posterior al recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.								
6) Garantía:	El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de LA ALCALDIA DE ANORI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: <table><tr><td>#</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>CUANTÍA</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	#	AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA				
#	AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA						





Alcaldía de Anorí

	1.	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	<i>Vigencia del CONTRATO y seis (06) meses más (término estimado para la liquidación)</i>			<i>10% del valor del CONTRATO.</i>			
	2.	Calidad de los servicios	<i>Vigencia del CONTRATO y seis (06) meses más (término estimado para la liquidación)</i>			<i>10% del valor del CONTRATO</i>			
	3.	Responsabilidad extracontractual civil	<i>Vigencia del CONTRATO y seis (06) meses más (término estimado para la liquidación)</i>			<i>Doscientos (200) smmlv</i>			
		Beneficiario / Asegurado:		MUNICIPIO DE ANORI					
		REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. El contratista se obliga para con el Municipio a reponer hasta el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o reponer la garantía exigida por EL MUNICIPIO DE ANORI , éste podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.							
7) Cuenta bancaria:		Ahorros	(X)	Corriente		N°	31900000197	Banco:	Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:		El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación y terminación unilaterales por parte del Municipio de Anorí conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual para todos los efectos legales hace parte integral de este contrato. CADUCIDAD: El Municipio de Anorí, podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización. La Entidad por acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.							
9) Causales de Terminación:		El presente contrato podrá darse por terminado cuando: a) Las partes de mutuo acuerdo decidan dar por terminado el contrato. b) Cuando de la aplicación de las causales establecidas en este contrato, opere la terminación anticipada del contrato. c) Cuando el contratista incumpla alguna de las obligaciones contractuales contraídas, sin perjuicio de realizar el proceso de aplicación de multas y/ o de a aplicación de la cláusula penal pecuniaria. d) Cuando culmine el plazo de ejecución del contrato.							
10) Multas:		En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE ANORI.							





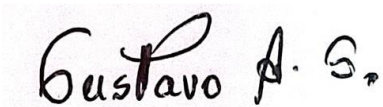
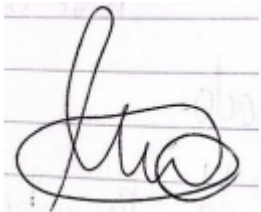
Alcaldía de Anorí

	PARÁGRAFO 1: El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE ANORÍ, deberá realizar el debido proceso. PARÁGRAFO 3: Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.
11) Cláusula penal:	Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO DE ANORÍ o de incumplimiento del contrato por parte del Juez del Contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA , si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez del Contrato.
12) Autonomía del contratista:	El contratista tendrá plena autonomía para la prestación de sus servicios y el desarrollo de sus actividades, los cuales deberá ejecutar con estricta observancia de lo pactado.
13) Situación jurídica del contratista:	Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del contratista con el Municipio, por lo tanto, el contratista no tendrá derecho a reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
14) Cesión del contrato:	La cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae el contratista en virtud del presente contrato, en todos los casos requiere la autorización previa y escrita por parte del Municipio.
15) Suspensión del contrato:	Las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato, la cual constará por escrito, se debe anexar a la suspensión la solicitud justificada por parte del contratista y viabilidad de la misma por parte del supervisor, precisando la fecha de suspensión e indicando los eventos que puedan hacer determinable la reanudación del contrato. En todo caso, el contratista en razón de la suspensión deberá amparar el tiempo que exceda o supera la fecha de terminación del contrato que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de presentarse, según lo indicado en la Ley 1150 de 2007.
16) Responsabilidad contractual:	El contratista responderá civil, penal y contractualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio. La determinación de la responsabilidad se hará por medio de providencia motivada, previa investigación administrativa a que haya lugar, atendiendo a lo preceptuado en los artículos 52 y concordantes de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1474 de 2011.
17) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato y por lo tanto deberán ser tenidos en cuenta por las partes: 1) Los documentos presentados con ocasión del cumplimiento del numeral 3.





Alcaldía de Anorí

	REQUISITOS PARA EL CONTRATISTA , dispuestos para ser publicados en la plataforma de SECOP II, en el proceso de contratación CDA2025-229	
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando sean aprobadas las pólizas, se expida el Registro Presupuestal y se suscriba el acta de inicio entre las partes.	
19) Notificaciones:	Contratista: al correo electrónico: funprosi2016@hotmail.com Contratante: Carrera 30#30-09 Palacio Municipal, Parque Principal, correo electrónico: salud@anori-antioquia.gov.co	
POR EL MUNICIPIO		POR EL CONTRATISTA
 GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ Alcalde		 DANNA MICHEL VASQUEZ QUINTERO Contratista
Elaboró: Freddy Mauricio Martínez García / CPS Apoyo Jurídico Contratación		
Revisó: Claudia Patricia Vélez Barrera/ Secretaria de Salud y Bienestar Social		
Aprobó: Luis Mateo Tamayo / Asesor de Contratación		

